

NEUQUEN, 22 de Agosto de 1967.-

VISTO:

El expediente n° 993-M-67, s/ Obra Playa Estacionamiento F.N.G.R. de Neuquén-ejecución contrapiso, incluso cordon; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de obras de impostergable realización; Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) APRUEBASE el proyecto de obra "Playa estacionamiento F.N.G.R. de Neuquén-ejecución contrapiso incluso cordon, elaborado por la Secretaría de Obras y S. Públicos Municipal, como así el presupuesto para la construcción de las mismas con una inversión de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL / SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$924.619,36) que será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

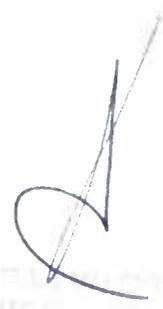
Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Municipalidad.-

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

eeb.


JOSE ALFREDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES




ANGEL A. DE LA CRUZ
INTENDENTE